



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UA1-879-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dos de septiembre del año dos mil dieciséis. Las diez y doce minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS (CZF)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintidós de abril del año dos mil dieciséis, con referencia **EM-010-001-16**, derivado de la revisión a las Contrataciones Menores, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende: el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Evaluar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del Control Interno en los Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios; **b)** Determinar el cumplimiento de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Normativas Internas en la Corporación de Zonas Francas, específicas de la materia; **c)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los incumplimientos legales, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), para este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan: **1)** El Sistema de Control Interno aplicado a los procesos de Contrataciones Menores de la Corporación de Zonas Francas, se encuentra razonablemente ajustado a lo estipulado en las Normas Generales de las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI), excepto por los hallazgos de control interno, reveladas en la sección V del informe en cuestión, que consisten en: **a)** Carencia del documento “Plan Contingencia”; **b)** Expedientes de contrataciones menores, que carecen de “Índice de Contenido”; **c)** Inconsistencias por errores de digitación y manchones en documentos soportes de expedientes de contrataciones menores de la Corporación de Zonas Francas; y, **d)** Solicitudes de compras con datos incompletos (firma, sello de bodega y existencias del producto en bodega); **2)** Que se cumple con las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y normativas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UA1-879-16

aplicables al Proceso Contrataciones Menores de Corporación de Zonas Francas; y, **3)** No se identificaron servidores o ex servidores que hayan realizado incumplimientos legales en el desarrollo de sus funciones. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 73 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitir el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS (CZF)**, de fecha veintidós de abril del año dos mil dieciséis, con referencia **EM-010-001-16**, derivado de la revisión a las Contrataciones Menores, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince; y, **II)** Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la entidad auditada, para los efectos de Ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría según lo dispone el artículo 103, numeral 2), de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Noventa y Seis (996) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dos de septiembre del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. Christian Pichardo Ramírez
Miembro Suplente del Consejo Superior

VZAR/BAAC/JTP/Brenda